



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2018 00146
DEMANDANTE	IGNACIO DE JESUS GALEANO ARANGO
DEMANDADOS	RODRIGO MONTOYA ZULUAGA, YOVANI ANTONIO OROZCO RUIZ Y ASTRID ELIANA MONDRAGON.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00117 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA EJECUTIVA CONEXA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda civil, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. El apoderado que suscribe la solicitud de demanda conexa, acorde a lo regulado en el numeral 10º del artículo 82 CGP, deberá indicar la dirección física y electrónica de cada uno los ejecutantes y ejecutados.

Además, bajo la gravedad de juramento indicará de donde extrajo el correo electrónico de los demandados (inciso 2, artículo 8, Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 055

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc703d355587b1259bda3490304c39905432fcb629a3155b9625692e02832cde

Documento generado en 16/04/2021 03:18:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>